

Giros y actividades prohibidas que no deben ser contratadas.

No debemos contratar ningún receptor de pagos (comercio/sub afiliado) que se dedique a hacer transacciones o emplee métodos de ventas que se describen a continuación.

- Explotación de Mano de Obra Forzada o infantil perjudicial.
- Comercio o Producción en Productos Farmacéuticos Con Prohibiciones Internacionales o Discontinuaciones.
- Producción o comercio de pesticidas. Herbicidas sujetos a prohibición.
- Negocios de Cannabis medicinal, recreativo y sus derivados.
- Comercio o producción de sustancias que disminuyen el Ozono.
- Comercio o producción de productos que contengan PBCS. (Fibras de Asbesto o policlorobifenilos)
- Monedas electrónicas, criptomonedas o monedas virtuales.
- Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos.
- Prostibulos, grilles o clubes nocturnos o similares.
- Prestamos de Dinero (No reguladas) / Comercio de facturas.
- Compraventas de Divisas /cheques/viajero/compraventas/casas de cambio.
- Whiskerías
- Moteles o residencias
- Comercio en armas y municiones
- Páginas web pornográficas de internet con chats, videochats para adultos.
- Clubes de fútbol profesional o aficionados.
- Empresas sin residencia en Colombia, Offshore, acciones al portador, Shell Banks.
- Casinos, sociedades equivalentes, juegos de suerte y azar.
- Negocios en descuentos.
- Endoso o títulos valores.
- Redes de pesca (mayor a 2.5km).